

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



CONSIDERANDO:

El Decreto 67 de 20 Febrero 2018 que en su Artículo 1° establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, regulados en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación en adelante la Ley, y que en su Artículo 2° letra a) , señala que:

Un Reglamento es un Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción regulados por dicho decreto, y que

Dicho Decreto en su Artículo 3° señala que los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente deberán elaborar o ajustar sus respectivos reglamentos de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas en el Decreto 067, con la finalidad de obtener o mantener el reconocimiento oficial otorgado por el Estado, para impartir el servicio educacional, lo que conforme a ello,

El establecimiento Educacional "My Garden School, **RBD 25838-5 de la comuna de Lo Prado**, conforme a la normativa vigente dispuesta por el Ministerio de Educación en materia de evaluación, calificaciones y promoción escolar , en coherencia con los objetivos institucionales emanados del Proyecto Educativo Institucional y con las orientaciones propias del quehacer de la comunidad educacional , ha elaborado el presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción.



CAPÍTULO I

EVALUACIÓN

ARTICULO 1°:

Sobre el período escolar

El Establecimiento Educacional anualmente abordará los períodos escolares en dos (2) Semestres:

- 1er. Semestre: Marzo a Julio
- Vacaciones de Invierno: dos (2) semanas en el mes de julio
- 2do. Semestre: Julio a Diciembre

ARTICULO 2°:

Sobre disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los alumnos conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados.

Al inicio de cada año escolar la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP) en conjunto con el Profesor Jefe de cada curso informará a los estudiantes sobre las formas y criterios con que serán evaluados.

Las formas y criterios son los que se indican:

- a) La evaluación estará focalizada en el logro de los aprendizajes de los alumnos y alumnas. Evaluación del Aprendizaje será definido como el campo educativo en el que se valoran los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas por los estudiantes como resultado de diversas experiencias educativas.
- b) Existirán tres (3) formas de evaluación que tendrán todos los estudiantes: evaluación diagnóstica, formativa y acumulativa.
- c) Evaluación Diagnóstica definida como una evaluación inicial cuyo propósito es conectar a la unidad educativa con las ideas previas de los alumnos, su nivel de desarrollo, sus intereses y sus motivaciones. Evaluación que se realizará al inicio de una Unidad o Programa de Estudio. Su objetivo es recolectar información de los alumnos con el propósito de realizar un diagnóstico en relación con:
 - Conductas de entrada
 - Dominio de los objetivos del Programa
 - Estilo de Aprendizaje
 - Experiencias con relación al contenido del Programa

Esta evaluación se aplicará al inicio del año escolar en cada una de las asignaturas para establecer el nivel de dominio de los objetivos esenciales en el proceso de enseñanza y aprendizaje y el que se expresará en los conceptos que se indican:

- I (Insuficiente): 0% a 59% de logros de aprendizajes
- E (Elemental): 60% a 79% de logros de aprendizajes
- A (Adecuado): 80% a 100% de logros de aprendizajes

- d) Evaluación Formativa, definida como una evaluación desarrollada durante el proceso con el fin de valorar su marcha y tomar las decisiones oportunas con el fin de mejorarlo, reajustarlo y regularlo. Supone una reflexión crítica sobre todos sus componentes y funciones del proceso de enseñanza-aprendizaje, con el fin de que el

profesor pueda ajustarlo progresivamente.

Esta evaluación proporcionará información constante sobre la adaptación del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos en cada momento y que permita la modificación de los aspectos que lo requieren. Tendrá como propósito mejorar los resultados de aprendizajes deficitarios que se observen en los estudiantes.

Esta evaluación debe permitir levantar evidencias acerca del nivel de aprendizaje que tienen los/as estudiantes, y cuyo propósito es que los/as estudiantes y el/la profesor/a, utilicen esta información para tomar decisiones que mejoren el proceso de enseñanza-aprendizaje, especialmente una decisión que esté en abordar una Retroalimentación.

- e) Evaluación Sumativa, definida como una evaluación realizada al final de una unidad, programa o curso. Su función es determinar, mediante una calificación numérica y conceptual, el nivel de logro de los objetivos terminales propuestos. Tiene por objeto conocer y valorar los resultados conseguidos por el alumno al finalizar el proceso enseñanza aprendizaje. Esta evaluación, además de entregar una calificación, nos entregará los niveles desempeño en que se encuentran los alumnos y alumnas en cada uno de los objetivos evaluados: insuficientes, elemental y adecuado. Todos los estudiantes que obtengan una calificación inferior a 4.0 su calificación no será registrada en el libro de clases. Serán retroalimentados en los objetivos de aprendizajes no logrados, en al menos una clase, luego de ellos serán evaluados nuevamente pudiendo lograr una calificación máxima de 4.0.
- f) Los estudiantes serán sometidos a la aplicación de una Pauta que permita establecer que comprenden a qué modalidad o forma de evaluación serán sometidos y qué criterios se emplearán para cada uno de los casos.

ARTICULO 3º Sobre las disposiciones en que se informará a los padres y apoderados y criterios con que serán evaluados los alumnos.

Complementando lo anterior, mensualmente, el equipo técnico – pedagógico en conjunto con el cuerpo docente, harán entrega a cada alumno (a) a través del Profesor Jefe de un Calendario Mensual de Actividades abordando el quehacer académico y extracurricular. Este documento será enviado a cada apoderado vía agenda escolar, la cual se constituye, además, en una herramienta formal que regula la comunicación y entrega de información entre estos y el colegio.

Especificaciones en cuanto al Calendario Escolar

- Este documento tipifica el tipo de evaluación (Convencional o no convencional)
- Clarifica los contenidos que serán abordados
- Entrega fechas de evaluaciones
- En caso de trabajos prácticos enumera los materiales solicitados
- Indica el momento en que se enviarán vía agenda instrumentos de evaluación específicos, tales como:
 - Escala de apreciación
 - Rúbrica
 - Lista de Cotejo

ARTICULO 4° Sobre las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar

Las actividades de evaluación que no llevarán calificación, en las diferentes asignaturas del Plan de Estudios son las que se indican:

- Tareas para la casa
- Guías de aprendizaje
- Trabajos informáticos (definiciones, micro investigaciones)

Estas actividades de evaluación se consideran formativas, ya que buscan mejorar los procesos de aprendizaje, considerando los siguientes aspectos:

- Son necesarias para que los niños se acostumbren a tener ciertas obligaciones que deben cumplir para disfrutar, más tarde, de su tiempo libre y favorecen la comprensión de lo que supone el esfuerzo personal.
- Los deberes funcionan como entrenamiento para que los niños afiancen los conocimientos que han ido adquiriendo en clase durante las horas lectivas.
- Ayudan a adquirir enseñanzas importantes para la vida. Los niños deben aprender que, para conseguir ciertos propósitos personales, es de vital importancia esforzarse y trabajar en ellos. Si quieren lograr buenos resultados académicos, es necesario que cultiven en sí mismos inquietudes o propósitos, y que se marquen pequeños retos o metas. Que investiguen y se esfuercen en conquistar sus aspiraciones. Que esos mismos planes o proyectos vayan más allá de las aulas.
- Ayudan a adquirir obligaciones que no pueden ser solventadas sin un trabajo constante y bien planificado, promoviendo la instauración de rutinas necesarias.
- En una época en la que las formas de entretenimiento de los niños son bastante autónomas, apartadas de la interacción con sus padres, la hora de hacer los deberes puede ser un buen momento para fomentar las relaciones entre padres e hijos.

Las actividades de evaluación que llevarán calificación son las que se indican:

- Producción de textos literarios** : Cuentos y/o Poesías: esta actividad evaluativa los estudiantes podrán abordarla dentro o fuera del establecimiento y de acuerdo con las rúbricas entregadas por sus profesores llevarán calificación en la asignatura de Lenguaje y Comunicación en cada uno de los semestres.
- Trabajos Artísticos. Pintura/Artesanía:** Todos los estudiantes de 1° a 6° Básico desarrollarán trabajos prácticos-artísticos – uno semestral – los que serán evaluados en la asignatura artística de acuerdo con las rúbricas entregadas por sus profesores.
- Día de la Familia:** Todos los estudiantes participaran en esta actividad evaluativa que consiste en una muestra colectiva artístico – plástica que cada nivel realizará seleccionando algún estilo musical que lo identifique (Pop, rock, tecno, etc.) Todo esto se complementa con un vestuario coherente al sentido de la representación. Esta actividad institucional es evaluada en la asignatura de Música, de acuerdo con las rúbricas o escalas de apreciación, entregadas por sus profesores.
- Fiestas Patrias:** Todos los estudiantes participaran en esta actividad evaluativa que consiste en una muestra colectiva artístico – plástica que cada nivel realizará seleccionando algún baile o danza folclórica, de Chile o Sud América. Todo esto se complementa con un vestuario coherente al sentido de la representación. Esta actividad institucional es evaluada en la asignatura de

Música, de acuerdo con las rúbricas o escalas de apreciación, entregadas por sus profesores.

- e) **Aniversario del colegio:** Todos los estudiantes participaran en esta actividad evaluativa que consiste en una muestra colectiva artístico – plástica que cada nivel realizará seleccionando el tema musical central de alguna película que lo identifique. Todo esto se complementa con un vestuario coherente al sentido de la representación. Esta actividad institucional es evaluada en la asignatura de Música, de acuerdo con las rúbricas o escalas de apreciación, entregadas por sus profesores.

ARTICULO 5°

Sobre disposiciones que definan **espacios** para que los **profesionales de la educación** puedan discutir y acordar **criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales** en cada asignatura, y fomentar un **trabajo colaborativo para promover la mejora continua** de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N°1 de 1996, del Ministerio de Educación”

Mensualmente se abordarán Jornadas de Reflexión Pedagógica en torno a realizar un trabajo Colaborativo para abordar elaboración de Planificaciones e Instrumentos de Evaluación (con o sin calificación). Se reflexionará, además, entorno a resultados de evaluación formativa y acumulativa.

Mensualmente se abordaran Jornada de Análisis de Resultados, especialmente en las asignaturas de Lenguaje y Matemática, cuyo propósito estará en buscar estrategias de mejora.

ARTICULO 6°

“Disposiciones que expliciten las estrategias que se utilizarán para potenciar la **evaluación formativa**”

1. Aclarar, comprender y compartir las metas de aprendizaje y los criterios de éxito para su logro. (Construcción social de significado)
2. Diseñar discusiones efectivas de aula y otras actividades de aprendizaje que generen evidencia de la comprensión de los estudiantes. (Método dialógico, paradigma Socio cognitivo.
3. Proporcionar retroalimentación (feedback) que apoye el progreso del aprendizaje.
4. Posicionar a los estudiantes como recursos instruccionales para sus pares. (Mentorado, aprendizaje entre pares)
5. Posicionar a los estudiantes como los dueños de su propio aprendizaje. (El lenguaje como instrumento, comunicación efectiva)

ARTICULO 7°

Sobre disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden de atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos

Considerando la diversidad de los alumnos en cuanto a sus características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples, se consideran aplicar diversos

instrumentos y procedimientos de evaluación.

Las estrategias para evaluar los aprendizajes de los y las estudiantes y/o instrumentos de evaluación que se utilizarán para verificar y/o calificar el nivel de logro del aprendizaje de los estudiantes serán:

- Pruebas Escritas (objetivas y de ensayo).
- Pruebas sumativas tipo SIMCE
- Interrogaciones orales.
- Trabajos de investigación.
- Mini controles.
- Controles de lectura.
- Disertaciones
- Trabajos en clases (ejecuciones técnicas)
- Esquemas coreográficos
- Informes escritos
- Informes de laboratorio
- Dramatizaciones
- Guías de trabajo.
- Proyectos
- Muestras interdisciplinarias
- Presentaciones virtuales
- Actividades prácticas propias de cada asignatura
- Etc.



Educación de Calidad para todos los niños y niñas

ARTICULO 8°

Sobre los lineamientos respecto de la forma en que se resguardará que la calificación final de los alumnos en las asignaturas sea coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación, incluyendo la determinación de si se realizará o no una evaluación final y en que asignaturas o módulos.

En cada una de las asignaturas del Plan de Estudios y en todos los niveles los docentes realizarán Planificaciones de Enseñanza denominadas Unidades de Aprendizajes.

Estas Unidades de Aprendizajes por cada una de las asignaturas serán mensuales y será un instrumento fundamental en el proceso de enseñanza y aprendizaje, donde contempla el tratamiento de al menos dos Objetivos de Aprendizajes (OA) establecidos en las Bases Curriculares y con un máximo de cinco OA.

Con respecto a las calificaciones se establecen tres tipos:

- a) Calificaciones Parciales
- b) Calificaciones Semestrales
- c) Calificaciones Finales

Sobre las Calificaciones Parciales:

Al término de cada unidad de aprendizaje se aplicará una evaluación sumativa. El instrumento de evaluación correspondiente será de libre disposición en su elaboración, sin embargo, el docente, previa aplicación, deberá entregar a la Unidad Técnica Pedagógica para su revisión (coherencia con la planificación) y retroalimentación, si ello lo requiere.

Considerando que durante el semestre el docente elaborará cuatro Unidades de Aprendizajes por asignatura en cada uno de los niveles, se establece por consecuencia que en el Establecimiento todos los estudiantes tendrán un mínimo de cuatro (4) evaluaciones parciales. Además, existirán calificaciones parciales por actividades evaluativas ya descritas en otra disposición indicada en el presente reglamento.

Todos los estudiantes que en cada una de las calificaciones parciales obtuvieran notas inferiores a la de aprobación, ésta no será registrada en el libro de Clase, ya que serán retroalimentados para volver a ser evaluados. En este caso su calificación máxima será 4.0.

Si en un determinado curso, independiente del nivel, más del 20% de los estudiantes fueron reprobados en una calificación parcial, esta no se registrará en el libro de clases, procediendo el docente a la retroalimentación, reforzamiento y/o nivelación, para luego volver a aplicar un nuevo instrumento evaluativo.

No se podrán aplicar más de dos calificaciones parciales diarias en las asignaturas científico-humanistas. Todas las evaluaciones parciales serán comunicadas a los estudiantes con al menos una semana de anticipación. Ninguna de estas calificaciones será con coeficiente 2.

Sobre Calificaciones Semestrales:

En cada una de las asignaturas del Plan de Estudios y en todos los niveles se aplicará, una o dos semanas antes del término de cada semestre una evaluación sumativa correspondiente a una calificación semestral. Para ello cada docente debe elaborar y aplicar un instrumento de evaluación que considere los objetivos de aprendizajes (OA) fundamentales o esenciales del semestre que el estudiante debe haber logrado como requisito para avanzar en el semestre o período escolar siguiente.

Esta calificación semestral establecerá, además, obtener información correspondiente a niveles de logro según los estándares de aprendizaje, tanto en los ejes o habilidades establecidas en las bases curriculares: insuficiente, elemental, adecuado.

Los resultados de esta calificación al término del primer semestre, la cual será definida como una evaluación Intermedia, y de acuerdo con los niveles de logro según los estándares de aprendizaje, permitirá hacer un análisis frente a los resultados obtenidos al inicio del año escolar - Evaluación Diagnóstica - y ver parámetros con respecto a las metas institucionales establecidas para el término de cada año escolar.

La aplicación de la calificación semestral correspondiente al segundo semestre establecerá, además, los niveles de logro alcanzado frente a las metas de aprendizajes establecidas por la unidad educativa.

Ninguna de estas calificaciones será coeficiente 2.

Sobre Calificaciones Finales:

Existirán dos calificaciones Finales:

- a) Calificación Final del Semestre: corresponderá, en cada una de las asignaturas al promedio aritmético de las calificaciones parciales más la calificación semestral.
- b) Calificación anual: corresponderá al promedio aritmético de los dos semestres obtenidos por el estudiante.

Tanto en la calificación Final del Semestre como la calificación Anual se deberá considerar el siguiente aspecto:

Los alumnos que les dé un promedio de 3.9 en cualquiera asignatura del Plan de

Estudios, se le aplicará una prueba escrita y/o trabajo práctico con lo que aspirarán a mejorar su promedio, con una nota 4.0 como máximo de lo contrario conservará la nota inicial.

ARTICULO 9°

Sobre las disposiciones para la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas

Si un estudiante se encuentra imposibilitado de rendir una evaluación o cumplir con la entrega de trabajos, cuya fecha estaba previamente establecida, teniendo éste una causa justificada, el profesor de la asignatura registrará tal situación en la respectiva hoja de vida del alumno en el libro de clases y acordará junto a éste la fecha y lugar para rendir con lo antes mencionado, manteniendo el 70% de exigencia para nota mínima de aprobación.

Las causas justificadas son:

- a) Licencia médica. 48 horas
- b) Fallecimiento de algún familiar.
- c) Situaciones catastróficas (incendios, inundaciones, accidentes de tránsito, etc.)
- d) Alumnos que representan al colegio en diversos eventos.
- e) Suspensión de clases.

Todos los estudiantes que tengan evaluaciones pendientes en una o varias asignaturas sin justificación, durante el mes tendrán que rendirlas en una fecha y horario definido por los profesores, registrada en el libro de clases, con un grado de exigencia de aprobación del 70%. En caso de no presentarse se informará al apoderado. De no cumplirse los compromisos establecidos, el estudiante será evaluado en la clase siguiente.

Educación de Calidad para todos los niños y niñas

Los estudiantes que participan en diferentes eventos científicos, artísticos, deportivos, talleres u otros, deberán firmar junto a su apoderado un compromiso de Responsabilidad en Coordinación Académica, el cual será revisado una vez al semestre en conjunto con un reporte de notas parciales, para analizar el rendimiento académico y los compromisos establecidos, informando al profesor jefe y al apoderado.

Los trabajos individuales y/o grupales se realizarán dentro de las horas de clases, salvo en situaciones que el profesor lo amerite podrán efectuarse fuera de clase, y deberán ser entregados en los plazos establecidos para su evaluación.

Si un estudiante se niega a realizar una evaluación, no entrega un trabajo, o estando en el colegio no ingresa a clases a rendir una evaluación, se registrará la situación en la hoja de vida del estudiante y se informará a Coordinación Académica y al apoderado. Tendrá derecho a rendir la evaluación en la próxima clase con una nota máxima 4,0, si no la realiza será evaluado con nota mínima 2,0. Las situaciones de salud u otras especiales serán conversadas con el Profesor Jefe para verificar la situación y proceder

según reglamento.

ARTICULO 10°

Sobre la definición del sistema de registro de las calificaciones Para todas las asignaturas del plan de estudios.

Como establecimiento entendemos la calificación como representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número o concepto. (Decreto N°67, 2018)

Según consta en nuestro PEI, el porcentaje de exigencia es de **70%**

Lineamientos específicos respecto a la calificación:

- a. Para cada nota parcial en todas las asignaturas, la Calificación Mínima de Aprobación será 4,0 al 70% de exigencia, la obtención de la nota será con el puntaje ideal de cada evaluación.
- b. Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones de los estudiantes en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas en el libro de clases durante el año escolar, se anotarán bajo una escala numérica de **1,0 a 7,0**, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación la nota 4,0.
- c. Para los efectos de promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 2,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final anual en cada asignatura de 4,0. En caso que la calificación final anual en alguna de las asignaturas sea 3.9 esta será aproximada a 4,0.
- d. Los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones durante el año lectivo:
 - Parciales: corresponderán a las calificaciones coeficiente uno que el estudiante obtenga durante el semestre y también al promedio que se obtenga de al menos 2 notas acumulativas, con aproximación a la décima. Estas calificaciones se distribuirán de la siguiente manera:

En caso que el docente responsable de la asignatura considere menos calificaciones, deberá presentar por escrito una solicitud a Coordinación Académica señalando las razones y los ajustes necesarios, el cual podrá ser aprobado o rechazado por Coordinación Académica.

- Semestrales: corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre en cada una de las asignaturas. Se obtendrán con 1 decimal con aproximación a la décima superior si la centésima es igual o superior a 5, ejemplo: 5,45 = 5,5, para el 5,48 =5,5 y para caso 5,44 = 5,4
- Finales: corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones semestrales de cada asignatura de ambos semestres del Año Escolar según el plan de estudios. Se obtendrán con 1 decimal con aproximación a la décima superior si la centésima es igual o superior a 5, ejemplo:
5,45 = 5,5, para el 5,48 =5,5 y para caso 5,44 = 5,4

- General: corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales de todas las asignaturas del plan de estudios con incidencia en la promoción del estudiante. Se obtendrán con 1 decimal con aproximación a la décima superior si la centésima es igual o superior a 5, ejemplo: 5,45 = 5,5, para el 5,48 =5,5 y para caso 5,44 = 5,4
- Todas las calificaciones parciales que el/la estudiante obtenga deben quedar registradas en el libro de clases. El profesor tiene un plazo máximo de 10 días hábiles para entregar resultados de pruebas y/o trabajos y registrarlo en el libro de clases.
- Las pruebas escritas serán entregadas a los alumnos previa retroalimentación en clases. En el caso de que no se realicen clases de la asignatura o se cambian para realizar otras actividades, se entregarán en la clase siguiente. Además, corresponde al docente contemplar en sus actividades la revisión de los ítems más deficitarios, según rendimiento obtenido por el nivel.
- Ningún docente podrá aplicar una prueba u otro instrumento evaluativo sin que los estudiantes conozcan la calificación anterior y hayan tenido un lapso de tiempo en la hora de clase para revisarla y el espacio correspondiente para que el alumno pueda plantear sus dudas o inquietudes referente a su puntaje y nota.

La calificación final anual de Religión se expresará a través de conceptos. Sin embargo, las calificaciones parciales se registrarán por las mismas normas aplicadas a todas las otras asignaturas del plan de estudio.

- Las calificaciones obtenidas en Orientación serán registradas mediante conceptos: Logrado (L), medianamente logrado (ML) y No Logrado (NL) y no incide en el promedio general.
- Las notas obtenidas por los estudiantes no podrán ser modificadas o anuladas por el Profesor y mucho menos rectificadas en el libro de clases sin antes informar a Coordinación Académica (Unidad Técnica Pedagógica). Ante cualquier duda o reclamo se sigue el conducto regular (Profesor de Asignatura, Profesor Jefe y Unidad Técnica Pedagógica) y cualquier situación especial referida a evaluación debe ser estudiada por Coordinación Académica.
- Los estudiantes que se ausenten a evaluaciones sin causas justificadas y la situación impida el cierre semestral o anual de la asignatura, el profesor de asignatura informará a Coordinación Académica el cual citará al apoderado y al estudiante para regularizar la situación. Si en segunda instancia el apoderado y el estudiante no asiste a regularizar su situación las evaluaciones pendientes serán calificadas con nota 2,0. Escribiendo la situación en la hoja de vida del estudiante.
- Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que el plan contempla.

CAPÍTULO III

PROMOCIÓN

ARTICULO 11°

Sobre los criterios para la promoción de los alumnos con menos de 85% de asistencia a clases incluyendo los requisitos y modos de operar para promover a los alumnos.

Serán promovidos todos los estudiantes de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos al 85% de las clases del año lectivo.

Sin embargo, la directora podrá decidir excepcionalmente, con un previo informe fundado en varias evidencias del profesor(a) jefe, entre las cuales se cuentan:

- Situaciones referidas al estado de salud (Certificado médico)
- Situación surgida en el núcleo familiar (Entrevistas)
- Situación de viaje o traslado temporal (Entrevista)
- Otras situaciones (Entrevistas)

No promover de 1° a 2° o de 3° a 4° a aquellos que presenten un retraso significativo en la lectura, escritura y/o matemática, ya que puede afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

El establecimiento deberá además tener un informe de las actividades de reforzamiento realizadas al/la estudiante y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

ARTICULO 12°

Sobre los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencia a clases por períodos prolongados; suspensión de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros.

Situaciones especiales de evaluación y promoción:

- Estudiantes con ingreso tardío a clases:** Todos los estudiantes que ingresen luego de un o más meses a clases y que corresponda al período del primer semestre y que procedan de otros establecimientos se les considerará sus notas parciales en las asignaturas que corresponda. Si algún estudiante se incorpora en el segundo semestre y no tiene evaluación correspondiente a primer semestre se le aplicarán las pruebas semestrales que el establecimiento cuenta. De obtener calificaciones bajo la aprobación será sometido a un período de reforzamiento para volver a ser evaluado en todas asignaturas que corresponda de acuerdo con una calendarización dada por la unidad técnica pedagógica
- Estudiantes a clases por periodos prolongados.** Todos los estudiantes que hayan tenido ausencia por períodos prolongados por enfermedad, salida de la región o país, o por participar en eventos nacionales en algún área deportiva o cultural, recibirán nivelación en los objetivos fundamentales de las diferentes asignaturas para someterse a evaluaciones parciales o semestrales según

corresponda al tiempo de ausencia, en todas asignaturas que corresponda de acuerdo con una calendarización dada por la unidad técnica pedagógica

- c) **Estudiantes con suspensión de clases.** Independiente de la causa de suspensión, todos los estudiantes que se reintegren a clases recibirán reforzamiento de aquellos objetivos de aprendizaje que fueron tratados por los docentes durante su período de ausencia para posteriormente someterse a una evaluación parcial o semestral en todas asignaturas que corresponda de acuerdo con una calendarización dada por la unidad técnica pedagógica
- d) **Estudiantes que requieren finalización anticipada del año escolar.** Aquel estudiante, cuyo apoderado ha solicitado el cierre anticipado del año escolar por razones totalmente justificable, como viajar fuera del país o cambio de domicilio de la región y que es imposible hacer traslado, la dirección del establecimiento procederá a entregar un certificado que establece su situación final de promoción y/o repitencia. Para ello se procederá a la realización de la calificación final en cada asignatura, considerando las notas parciales y semestrales que a la fecha tenga registrada en el libro de Clases.
- e) **Estudiantes en situación de embarazo.** Las alumnas que se encuentren en situación de embarazo y producto de su período prenatal serán promovidas considerando que al menos tienen la nota final correspondiente al primer semestre en cada una de las asignaturas y que cumplan con las disposiciones establecidas en el Artículo 10° del Decreto de Evaluación 67/2018 sobre Promoción.

ARTICULO 13°

Sobre disposiciones a la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizajes a los alumnos, padres, madres y apoderados

El Colegio My Garden School, a través del Profesor Jefe, informará a los padres y apoderados sobre el avance y logro de objetivos académicos de su hijo o pupilo, por medio de un informe de notas parciales el cual será entregado en las reuniones de apoderados de 1° a 6° de acuerdo al siguiente calendario:

Mes de reunión	Curso	Informes
Abril	1° a 6°	Parcial
Mayo	1° a 6°	Parcial
Julio	1° a 6°	Semestral
Septiembre	1° a 6°	Parcial
Octubre	1° a 6°	Parcial
Diciembre	1° a 5°	Semestral
Diciembre	6°	Semestral + Inf. Personalidad

ARTICULO 14°

Sobre disposiciones respecto del desarrollo de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centrada en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos.

Para el desarrollo de instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa, se consideran las siguientes instancias:

- Reuniones del CEPA

- Consejo de profesores
- Entrevistas a padres y apoderados

ARTICULO 15°

Sobre disposiciones referentes a los criterios, el procedimiento de análisis toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico, señalado en el artículo 12 del Decreto 65

La observación, de la mano con la retroalimentación, es la fórmula perfecta para comprender y mejorar los procesos pedagógicos que suceden al interior de las salas de clase. Camila Londoño (2018)

La observación debe centrarse en una lógica de mejora y por lo mismo, la etapa posterior de retroalimentación es esencial. Pero el objetivo de la retroalimentación no es juzgar, sino buscar nuevas formas de aprender y mejorar tanto las prácticas docentes como los aprendizajes de los estudiantes.

Etapas del acompañamiento pedagógico:

1. Preparar la observación: Para esto Coordinación académica cuenta con una pauta de observación la cual fue construida colaborativamente junto al equipo docente, la que es revisada año a año con el fin de mejorar los criterios estructuradores del instrumento.
2. Objetivos y planeación
Estructuran esta acción educativa los siguientes objetivos
 - Fortalecer el clima de aula
 - Mejorar el manejo de la diversidad
 - Promover la autonomía y el liderazgo en los estudiantes
 - Favorecer el trabajo colaborativo Facilitar la participación y la expresión dentro del aula
 - Promover la construcción social de aprendizajes

En cuanto a la planeación, esta se realiza en conjunto con los profesores, determinándose el día, la asignatura y el horario, además, de la frecuencia con que se llevará a cabo durante el año, siendo ejecutada esta acción, al menos una vez durante el año lectivo.

3. Ejecución
Se registra el tiempo de la observación, y como evidencia, todo lo que sucede durante la clase. El enfoque debe estar orientado en ambas partes de la clase: profesores y alumnos. El registro de las sesiones se hace justo durante la observación. Esto permite después, una retroalimentación precisa y efectiva.
4. Retroalimentación
Se utiliza el registro que se hizo en la ejecución del plan de observación. Se realiza una síntesis de la observación, pues de esta forma, se simplifica el proceso. La información manejada en esta etapa se resguarda de manera confidencial pues el único objetivo de esto es la mejora escolar y profesional.

ARTICULO 16°

Sobre las medidas que deberán ser consideradas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en caso de plagios o copia. Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos deberán encontrarse regladas en el Reglamento Interno.

- Si un estudiante se niega a realizar una evaluación, no entrega un trabajo, o estando en el colegio no ingresa a clases a rendir una evaluación, se registrará la situación en la hoja de vida del estudiante y se informará a Coordinación Académica y al apoderado. Tendrá derecho a rendir la evaluación en la próxima clase con una nota máxima 4,0, si no la realiza será evaluado con nota mínima 2,0. Las situaciones de salud u otras especiales serán conversadas con el Profesor Jefe para verificar la situación y proceder según reglamento.
- El estudiante que manifieste actitudes de deshonestidad en las evaluaciones tales como; recibir o entregar información, utilizar el celular para fotografiar y compartir evaluaciones, intercambiar pruebas, copiar en pruebas, copiar trabajos de internet o de otros compañeros, entre otras y que sea comprobado por el docente, se le retirará la evaluación correspondiente e informará de la situación al apoderado y a coordinación, dejando registro escrito en la hoja de vida del estudiante. En cuanto a su calificación se procederá del mismo modo descrito en el punto anterior.

